



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

# PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 80-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 05 de abril del 2024.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria N° 005 de Concejo Municipal, de fecha 05 de abril del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en estación de Pedidos de la Sesión Ordinaria N° 007 de fecha 05 de abril del presente año, el regidor Julio Mueras Crisóstomo, pide se le remita el informe documentado sobre el estado situacional sobre la conformación del Comité de Gestión de la Av. Tacna del Distrito de Pilcomayo;

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°007, de fecha 05 de abril del 2024, después de un debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes acordaron POR UNANIMIDAD: Aprobar el pedido del Regidor Julio Mueras Crisóstomo, PARA QUE SE LE REMITA EL INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL SOBRE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE GESTION DE LA AV. TACNA, consiguientemente se dispone derivar al área correspondiente para su atención respectiva

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el pedido del Regidor Julio Mueras Crisóstomo, PARA QUE SE LE REMITA EL INFORME DOCUMENTADO DEL ESTADO SITUACIONAL SOBRE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE GESTION DE LA AV. TACNA, consiguientemente derívese al área correspondiente para su atención respectiva

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento de lo aprobado en Sesión de Consejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, asimismo **ENCARGAR**, al Responsable de Imagen Institucional para su publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
**BRAYAN ALFREDO  
NINAHUANCA PARIONA**  
ALCALDE



**Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad**



**064-206294**



**Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**



**www.gob.pe/munipilcomayo**